

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 688/16.

La Paz, 27 de julio de 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del párrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y el dictar normas en el ámbito de su competencia.

Que el artículo 232 de la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico boliviano, prevé que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el 01 de octubre de 2014 se suscribe Convenio Proyecto de Mejoramiento de la Empleabilidad e Ingreso Laboral de los Jóvenes de Financiamiento N° 5461-BO, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento, con el objetivo de la mejora de la empleabilidad y los ingresos laborales.

Que mediante Resolución Ministerial N° 693/15 de fecha 25 de septiembre de 2015, se aprueba el "Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Empleabilidad e Ingreso Laboral de los Jóvenes – CR.541 – BO" en sus cuatro capítulos y anexos.

Que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, así lo determina el artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.

Que el artículo 6, párrafo I, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, determina que tanto las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 (entre los que se nombran a los Ministerios), y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que son objetivos de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS): a) Establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178; y b) Establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios.

Que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión; teniendo entre sus principales funciones, la determinada por el artículo 32, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 "designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno ó varios procesos de contratación al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan".

Que el artículo 13 del Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009, modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, establece entre las modalidades de contratación, la Licitación Pública cuya cuantía es mayor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos). -----

Que el artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, define que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Del mismo modo, el citado artículo establece del inciso a) al inciso i), las principales funciones del RPC; además prevé en el párrafo II, que el RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000 - (Un Millón 00/100 Bolivianos). -----

Que el artículo 14 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 724/14 de 27 de octubre de 2014, dispone que la MAE designará como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), al Director o a la Directora General de Asuntos Administrativos, mediante Resolución Ministerial. -----

Que mediante Resolución Ministerial N° 564/16 de 14 de junio de 2016, el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, designó a la Lic. María Justina Palacios Arce, como Directora General de Asuntos Administrativos, de esta Cartera de Estado, a partir del 15 de junio de 2016. -----

Que es necesario dar continuidad a la ejecución de los procesos de contratación del "Proyecto de Mejoramiento de la Empleabilidad e Ingreso Laboral de los Jóvenes" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en la modalidad de Licitación Pública y en la modalidad de Contratación Directa, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos). -----

POR TANTO.- -----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley: -----

RESUELVE: -----

PRIMERO.- Designar a la Directora General de Asuntos Administrativos, Lic. MARÍA JUSTINA PALACIOS ARCE con Cédula de Identidad 2600771 expedida en la ciudad de La Paz, como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC), del "Proyecto de Mejoramiento de la Empleabilidad e Ingreso Laboral de los Jóvenes" debiendo desempeñar sus funciones con estricto apego a la normativa vigente, a partir del 27 de julio de 2016. -----

SEGUNDO.- Delegar a la RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC), la función de designar a la Comisión de Recepción, en los procesos de contratación de Bienes y Servicios bajo las modalidades de: a) Licitación Pública, y b) Contratación Directa, cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos). -----

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Unidad Administrativa queda encargada de la inmediata publicación en medio de circulación nacional de la presente Resolución Ministerial.-----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. José Gonzalo Trigoso Agudo, ~~MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.~~-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~~~~

La Paz, 27 de julio de 2016

ME/ggg  
RM-668-16



  
.....  
**Marcelino Erqueta**  
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

